



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

### MINUTA N° CPAS/50/2022

Minuta de la Sesión N°50 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 10:00 horas del 13 de julio de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

**La Consejera Presidenta:** Pues muy buenos días, sean todas y todos bienvenidos consejeras y Consejero Electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°50 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 10:00 horas (diez horas) de este día miércoles 13 de julio de 2022.

Y toda vez que mediante Oficio No. SE/797/2022 de fecha 03 de marzo del presente año, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto, habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, en primer término, por favor Secretaria Técnica en Funciones, le solicito tenga a bien retroalimentar algunas consideraciones importantes para el correcto desarrollo de la presente Sesión.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con todo gusto Consejera Presidenta, buen día a todas y todos. Para el correcto desarrollo de la presente sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y les sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Se deberá solicitar el uso de la palabra, levantando la mano.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y consejeros integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionado, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Son las consideraciones, Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, por favor ahora le solicito proceda a realizar el pase de lista de asistencia correspondiente e informe si existe el quórum legal correspondiente para poder sesionar.

### Verificación y declaración de existencia de quórum.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con todo gusto Consejera Presidenta, a continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	PRESENTE
--	----------

### CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
--	----------

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA CONSEJERO ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ SECRETARIO EJECUTIVO	PRESENTE
---	----------

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO ELECTORALES	PRESENTE
--	----------

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES	PRESENTE
---	----------

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

de este Instituto, por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, pues toda vez que ya ha sido verificado el quórum legal correspondiente, abrimos la Sesión para continuar con los puntos del Orden del día. Y en primer término de conformidad con el artículo 16 párrafo primero del Reglamento de Sesiones de este Instituto, le solicito por favor someta a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido en virtud de que el mismo fue circulado con anticipación.

### I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con todo gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica en Funciones pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y Consejero Electorales, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Aprobación en su caso del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los procedimientos sancionadores especiales identificados con la claves PSE-106/2022, PSE-107/2022, PSE-129/2022 Y PSE-130/2022, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas; por la supuesta contravención a las reglas de propaganda electoral relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como por la supuesta contravención de lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

- III. Aprobación en su caso del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-132/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas; y del C. Luis Gerardo Montes Vega, Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en El Mante, Tamaulipas; por la supuesta contravención a lo establecido por el párrafo segundo, del artículo 210 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
- IV. Aprobación en su caso del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-139/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Marcelo Olan Mendoza, en su carácter de servidor público adscrito al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión al principio de imparcialidad y equidad en la contienda; así como por la supuesta difusión de propaganda electoral dentro de los tres días previos y durante la Jornada Electoral.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, por favor ahora dé inicio con el desahogo del Orden del día aprobado.

**II. Aprobación en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los procedimientos sancionadores especiales identificados con la claves PSE-106/2022, PSE-107/2022, PSE-129/2022 Y PSE-130/2022, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas; por la supuesta contravención a las reglas de propaganda electoral relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como por la supuesta contravención de lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con todo gusto Consejera Presidenta. Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta Sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones de este Instituto. Me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Consejera Presidenta:** Adelante Secretaria Técnica, por favor someta a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura que propone.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Muchas gracias Consejera Presidenta. Se pone a consideración de las consejeras y Consejero Electorales, la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.

No habiendo observaciones, a continuación tomaré la votación nominativa, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto a favor respecto de la aprobación de la propuesta.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor, de las consejeras y Consejero electorales, respecto de la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, por favor proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. El segundo punto del Orden del día, se refiere a la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los procedimientos sancionadores especiales identificados con la claves PSE-106/2022, PSE-107/2022, PSE-129/2022 Y PSE-130/2022, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra del Ciudadano César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas; por la supuesta contravención a las reglas de propaganda electoral relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como por la supuesta contravención de lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.

**La Consejera Presidenta:** Secretaria Técnica por favor, ahora dé lectura a los puntos resolutivos del proyecto que señala.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, los puntos resolutivos del proyecto son los siguientes:

**“PRIMERO.** Es inexistente la infracción atribuida al Ciudadano César Augusto Verástegui Ostos, consistente en la contravención a las reglas de propaganda electoral relacionadas



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

con los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como a lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la LGIPE.

**SEGUNDO.** Es inexistente la infracción atribuida al PRI, PAN y PRD, consistente en culpa in vigilando.

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos del proyecto Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica. Ahora le voy a solicitar por favor a la Directora Ejecutiva Maestra María Concepción Reyes Reyes, se sirva dar las consideraciones relevantes de los argumentos que sustentan el proyecto que se someterá a consideración.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Con gusto Consejera Presidenta. El proyecto que se somete a consideración de esta Comisión pues en relación a la denuncia presentada en contra de César Augusto Verástegui Ostos, a quien se le atribuye la infracción consistente en la contravención a las reglas de propaganda electoral en materia de niñas, niños y adolescentes; así como la infracción al párrafo 5°, del artículo 209 de la LGIPE.

En el presente asunto se está proponiendo no dar por acreditada las infracciones denunciadas, en el presente caso se advierte que pues se denuncia por parte del denunciante que la existencia de actos proselitistas en favor de César Augusto Verástegui Ostos en los cuales pues aparecen imágenes de menores de niños y niñas y que además pues a través de juegos de la lotería se les están entregando bienes a la población con la finalidad de coaccionar el voto. En el expediente pues no obran los elementos de prueba que acrediten la responsabilidad por parte de César Augusto Verástegui Ostos, toda vez que pues se advierte que las publicaciones fueron realizadas desde el perfil de la red social Facebook “Uriel Torres” y “Unidos en movimiento”, no existe elementos de prueba ni siquiera a manera de indicio que relacionen al citado denunciado con estas publicaciones ni que haya tenido pues siquiera injerencia en la elaboración, difusión de dichas publicaciones o que haya intervenido en los citados eventos; no existe medio de prueba, el denunciante no cumplió con la carga probatoria no aportó medios de prueba para acreditar tal situación por lo que en el expediente pues no obra medio de prueba para acreditar esas infracciones atribuidas al denunciado.

Por lo que hace a la diversa consistente en culpa in vigilando que se les atribuye a los partidos políticos PAN, PRD y PRI y pues al no acreditarse en el expediente las infracciones principales pues no es posible exigir una calidad de garante a los partidos políticos, es por



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

tanto el sentido de este proyecto que se somete a consideración de la Comisión de no darse por acreditada las infracciones denunciadas. Sería cuanto.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Directora Ejecutiva. Pues en este momento se pone a consideración de quienes integran esta Comisión, por si alguien desea hacer uso de la voz. De no ser así, por favor Secretaria Técnica, sírvase tomar la votación correspondiente por la aprobación del proyecto del que se ha dado cuenta.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución de los procedimientos sancionadores especiales identificados con la claves PSE-106/2022, PSE-107/2022, PSE-129/2022 Y PSE-130/2022, acumulados. Realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor, de las consejeras y Consejero electorales, respecto del proyecto de resolución enlistado en el punto segundo del Orden del día.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, por favor proceda con el desahogo del siguiente punto enlistado en el Orden del día.

**III. Aprobación en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-132/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas; y del C. Luis Gerardo Montes Vega, Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en El Mante, Tamaulipas; por la supuesta contravención a lo establecido por el párrafo segundo, del artículo 210 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con todo gusto Consejera Presidenta. El tercer punto del Orden del día, se refiere a la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-132/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del Ciudadano César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas; y del Ciudadano Luis Gerardo Montes Vega, Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Institucional en El Mante, Tamaulipas; por la supuesta contravención a lo establecido en el párrafo segundo, del artículo 210 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, por favor ahora sírvase dar lectura a los puntos resolutiveos del proyecto mencionado.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Los puntos resolutiveos del proyecto son los siguientes:

**“PRIMERO.** Es inexistente la infracción atribuida a los ciudadanos César Augusto Verástegui Ostos y Luis Gerardo Montes Vega, consistente en colocación de propaganda político-electoral fabricada con material no reciclable.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**TERCERO.** Dese vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, con copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el presente expediente, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo procedente.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos del proyecto de la cuenta Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Muy bien, pues previo a poner a consideración de quienes integran esta Comisión, el proyecto, le voy a solicitar a la Directora Ejecutiva que nos dé las consideraciones relevantes del proyecto en mención.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Por supuesto Consejera Presidenta. El presente proyecto que se somete a consideración de esta Comisión, es en relación a la queja que fuera presentada en contra de César Augusto Verástegui Ostos y Luis Gerardo Montes Vega, a quienes se les atribuye la supuesta infracción consistente en la contravención al párrafo segundo del artículo 210 de la Ley Electoral, es decir, en la colocación de propaganda político electoral fabricada con material no reciclable.

En el proyecto que se está proponiendo a esta Comisión, se propone no dar por acreditada la infracción denunciada en virtud de que pues los elementos de prueba que obran en el expediente no son suficientes para acreditar la imputación denunciada, en el presente caso se advierte que de los elementos de prueba que se allegaron al expediente se acredita que pues el dueño de la traila donde se aparece la publicación denunciada es Gerardo Montes Vega, sin que en el expediente obre medio de prueba que relacione al denunciado César Augusto Verástegui Ostos con la colocación de dicha propaganda además de que en el expediente no obra medio de prueba idóneo que acredite que dicha publicidad no fue, que fue realizada con pues los materiales que no son permitidos por la ley, por la normativa, por lo que al no obrar en el expediente medio de prueba que acredite tal circunstancia pues no





## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

se puede tener por acreditada la infracción denunciada. Es por lo que pues se propone no tener por acreditada la misma. Sería cuanto en relación al presente proyecto que se somete a consideración de esta Comisión.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Maestra María Concepción Reyes Reyes, en este momento les preguntaría a las consejeras y Consejero electorales, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, por favor Secretaria Técnica en Funciones, sírvase tomar la votación por la aprobación del proyecto del que se ha dado cuenta.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con todo gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-132/2022. Realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor, de las consejeras y Consejero electorales, respecto del proyecto de resolución enlistado en el punto tercero del Orden del día.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, por favor le solicito que proceda con el siguiente punto del Orden del día.

**IV. Aprobación en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-139/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Marcelo Olan Mendoza, en su carácter de servidor público adscrito al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión al principio de imparcialidad y equidad en la contienda; así como por la supuesta difusión de propaganda electoral dentro de los tres días previos y durante la Jornada Electoral.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. El cuarto punto del Orden del día, se refiere a la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-139/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del Ciudadano Marcelo Olan Mendoza, en su carácter de servidor público adscrito al Ayuntamiento de Reynosa,



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión al principio de imparcialidad y equidad en la contienda; así como por la supuesta difusión de propaganda electoral dentro de los tres días previos y durante la Jornada Electoral.

**La Consejera Presidenta:** Por favor Secretaria Técnica, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del proyecto que ha mencionado.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, los puntos resolutivos del proyecto son los siguientes:

“**PRIMERO.** Son inexistentes las infracciones atribuidas al Ciudadano Marcelo Olan Mendoza, consistentes en uso indebido de recursos públicos, así como la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral; y difusión de propaganda electoral dentro de los tres días previos y durante la Jornada Electoral.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos del proyecto Consejera.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, pues de nueva cuenta le solicito a la Directora Ejecutiva, se sirva dar las consideraciones relevantes que sustentan la propuesta de proyecto que se someterá a consideración.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Con gusto Consejera Presidenta. El asunto que se somete a consideración de esta Comisión, es en relación al proyecto relacionado con la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra de Marcelo Olan Mendoza a quien le atribuye pues la supuesta difusión de propaganda electoral dentro de los tres días previos a la Jornada Electoral y la diversa infracción consistente en uso indebido de recursos públicos. Los hechos los hace consistir que en fecha 5 de junio del presente año, Marcelo Olan Mendoza quien refiere ocupa un cargo público en el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas emitió una publicación desde su perfil personal de la red social de Facebook solicitando el voto a favor de Américo Villarreal Anaya.

En el expediente pues se propone no dar por acreditadas las citadas infracciones en virtud de que no obran elementos de prueba que acrediten tal infracciones, el denunciado si bien agrega a su escrito de queja una imagen una prueba técnica, sin embargo no la corrobora con medio de prueba alguno toda vez que la liga que fuera aportada al ser desahogada por parte de la Oficialía Electoral, pues la misma no contiene, no tiene contenido alguno por lo que pues al no haberse concatenado con ninguna otra prueba diversa esa prueba técnica que agregó a su escrito inicial pues evidentemente no obran elementos de prueba para



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

tener por acreditada la citada publicación en la cual refiere pues se está infraccionando, se está violentando esa disposición de difundir propaganda electoral dentro de los tres días previos a la Jornada Electoral.

Por lo que al no haber elemento de prueba que acredite lo anterior, pues se propone no dar por acreditadas las infracciones denunciadas consistentes en uso indebido de recursos públicos, así como la difusión de propaganda electoral dentro de los días previos y durante la Jornada Electoral. Sería cuanto en relación a este proyecto que se somete a la consideración de esta Comisión.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Directora Ejecutiva. En este momento se pone a consideración de esta Comisión, el proyecto señalado por si alguien desea hacer uso de la voz.

De no ser así, por favor Secretaria Técnica, sírvase tomar la votación correspondiente por la aprobación del proyecto en mención.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-139/2022. Realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor, el proyecto de resolución señalado en el punto cuarto del Orden del día.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, por favor proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, pues toda vez que ya han sido agotados los puntos correspondientes al Orden del día de esta Sesión, se clausura la misma siendo las diez horas con veinticuatro minutos (10:24 horas) de este día trece de julio de dos mil veintidós. Agradeciendo a todas y todos, su puntual asistencia, muy buen día.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA



## **COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES**

ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y  
MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.

PARA CONSULTA